

# **La historiografía jesuita y las reales cédulas de relaciones internacionales entre la Monarquía Hispánica y la república de comunidades araucanas, siglos XVI-XVII<sup>1</sup>.**

Luis Iván Inostroza Córdova  
**luis.inostroza@ufrontera.cl**  
Universidad de La Frontera

**Recibido: noviembre 2024**

**Aceptado: marzo 2025**

## **Resumen**

Este artículo analiza las historias de la colonización hispánica del Reyno de Chile y sus amplias referencias a la actuación política del pueblo araucano frente a la Monarquía castellana, escritas por los misioneros jesuitas José de Acosta (1588, 1590); Mariño de Lobera/Alonso de Escobar (1594, 1865); Alonso de Ovalle (1642, 1646), Diego de Rosales (1670, 1674) y Juan Bernardo Bel (1736 [1874]). Explorando los objetivos misioneros y diplomáticos al servicio de las relaciones internacionales entre estados soberanos: la Monarquía Hispánica y la república de comunidades mapuche. Labores reflejadas en el registro de reales cédulas de 1608, 1610 y 1697, que normaron la organización y evolución de la frontera del río Biobío como límite jurisdiccional entre ambos estados y naciones.

**Palabras claves:** Monarquía Hispánica, Comunidades mapuche, Relaciones Internacionales

**Jesuit historiography and the royal decrees of international relations between the Spanish Monarchy and the republic of Araucanian communities, 16th-17th centuries.**

## **Abstract**

This article analyzes the histories of the Hispanic colonization of the Kingdom of Chile and its extensive references to the political action of the Araucanian people against the Castilian Monarchy, written by the Jesuit missionaries José de Acosta (1588, 1590); Mariño de Lobera/Alonso de Escobar (1594, 1865); Alonso de Ovalle (1642, 1646), Diego de Rosales (1670, 1674) and Juan Bernardo Bel (1736 [1874]). Exploring the missionary and diplomatic objectives at the service of international relations between sovereign states: the Spanish Monarchy and the republic of Mapuche communities. These tasks are reflected in the registry of royal decrees of 1608, 1610 and 1697, which regulated the organization and evolution of the border of the Biobío River as a jurisdictional boundary between both states and nations.

**Keywords:** Hispanic Monarchy, Mapuche Communities, International Relations

---

<sup>1</sup> Este artículo forma parte de una investigación más amplia en el marco del proyecto DIUFRO DI24-0104.

## 1. Introducción

En el escenario del rápido dominio del imperio inca en 1533, la extraordinaria prolongación de la guerra araucana iniciada en 1550, llamó tempranamente la atención en la Corte de Madrid, sobre todo después de la muerte y sacrificio por parte de los araucanos del afamado capitán de la conquista de Chile Pedro de Valdivia a fines de 1553. Evento que motivó el viaje a Chile del joven escritor Alonso de Ercilla entre 1557 y 1559. A su regreso publicó el poema épico *La araucana* (1569, 1910), dando a conocer al público español y europeo la fisonomía política de los consejos de caciques araucanos que enfrentaban con relativo y persistente éxito a los soldados de la Monarquía cristiana.

En este contexto, la compañía de Jesús creada en 1540 por Ignacio de Loyola, con intelectuales y profesores universitarios que forjaron una orden de clérigos comprometidos con las cuestiones públicas de la monarquía (García Hernán, 2006; Gómez Diez, 2016), tendrán una especial preocupación por la guerra de Arauco, durante su llegada al Perú en 1568 para colaborar en el mejoramiento de la administración colonial impulsada por el Virrey Francisco de Toledo (Mateos, 1944; Marzal, 2016).

En 1572 arriba el eminente teólogo José de Acosta al Perú, ejerciendo como provincial de la compañía en el virreinato en 1576-1581. Convocó dos reuniones en Lima y el Cuzco en 1576 para elaborar estrategias de evangelización, fundando el Colegio Seminario San Martín de Lima en 1582 para formar sacerdotes de Perú, Chile y Quito, y asumiendo la doctrina de las comunidades de Juli, Potosí y Arequipa. Los jesuitas, y, particularmente Acosta, tuvieron gran influencia en el III Concilio Limeño reunido en 1582-1583, que oficializó el uso de los idiomas nativos para la predicación del evangelio, editando los primeros textos impresos de Catecismos, Confesionarios y Sermones (Mateos, 1944; Marzal, 2016).

En 1580 fundan el Colegio Seminario de Lima donde asistieron estudiantes hispanos nacidos en Chile que dominaban el idioma de las comunidades mapuche. Francisco Cardoso de Santiago admitido en 1577, Juan de Olivares y Hernando de Aguilera de la Imperial en 1584 y 1589, junto a Pedro de Salamanca y Francisco Hernández que ingresan en fecha no precisada (Mateos, 1944, pp. 32, 263, 305). Así también se matricula en 1590 Pedro de Oña de la ciudad de Angol que publicará el célebre poema épico *Arauco Domado* (1596, 1604),

en el contexto de las riquezas y el imaginario áureo de la conquista hispana del territorio araucano.

En 1589 llega el padre Luis de Valdivia, pariente del capitán de la conquista de Chile Pedro de Valdivia que viajará a Chile con la primera delegación jesuitas en 1593, teniendo una relevante actuación en la instalación de la frontera del Biobío por parte de la Corona como límite jurisdiccional con los mapuches en las primeras décadas del siglo XVII (Hanisch, 1973; Díaz y Gaune, 2014; Zavala, Dillehay, Payàs, 2022).

Junto con la formación de misiones chilenas, la orden reúne noticias históricas sobre el conflicto hispano araucano. Para ello Bartolomé de Escobar ordenado sacerdote por José de Acosta en 1580, compila en Perú la crónica de Pedro Mariño de Lobera (1594, 1875), que estuvo en Chile desde 1552 hasta comienzos 1590, pasando después como corregidor de Cumana en Arequipa. Antes de fallecer encarga a Escobar editar sus apuntes (Torres, 1882; Casanueva, 1993). El jesuita redacta la *Crónica del Reino de Chile. Escrita por el Capitán Pedro Mariño de Lobera reducido a nuevo método y estilo por el padre Bartolomé de Escobar*, 1594, (1865). Esta obra manuscrita inicia la saga de la historiografía jesuitas sobre la conquista hispánica del reino precolombino de Chile, y el surgimiento de la Guerra de Arauco, entre la nación de comunidades araucanas gentiles con la monarquía cristiana. Entregando un registro pormenorizado de las guerras, batallas y capitanes del ejército araucano desde 1550 a 1590 (Lobera/Escobar, 1865).

## **2. José de Acosta y la república de comunidades de consejos araucanos**

La prolongación de la guerra de Arauco en las décadas de 1570 y 1580 motivó la intervención de José de Acosta, provincial del virreinato del Perú, desde la óptica del derecho internacional de los estados, repúblicas y naciones para conservar su soberanía y sobrevivencia misma (Acosta 1588, 1589). Principios postulados por el jurista dominico Francisco de Vitoria de la Universidad de Salamanca, que propuso directrices legislativas (1538, 1539), para defender los derechos patrimoniales y civiles de las comunidades indianas sometidas a sangre y fuego por los hispanos, mediante la recomposición de sus instituciones políticas precolombinas (Pereña y López Conde, 2002; Padgen, 2006; Beneyto y Román 2014; Egío, 2015).

En el tratado misional *De procuranda Indorum Salute* Predicación del evangelio en las Indias (1588), explicita la defensa de los indígenas desarraigados de sus tierras y exterminados durante las primeras fases de la conquista, deslizado advertencias contra la historiografía de los cronistas al servicio del monarca, porque omitían los caracteres más ominosos de la expansión del Imperio español en América, para salvaguardar el prestigio de la monarquía (García Hernán, 2006). Señalando que: “Las crónicas de las Indias, aunque cuentan muchas cosas, reflejan, sin embargo, una pequeña parte de la realidad misma” (Acosta, 1984, p. 263). Argumentando contra estos silencios, cómplices de las fabulosas riquezas acumuladas por los mercaderes y la Real Hacienda empleando el trabajo forzado indígenas. Frente a estas secuelas sociales y morales, delineó un itinerario misionero de impronta política indicando que la intervención de los religiosos devolvería los derechos civiles porque: “A la sumisión de los bárbaros al evangelio sigue la conservación y promoción de su dignidad humana con la ayuda responsable tanto en el orden temporal como espiritual” (1984, p. 51).

En esta óptica destaca la prestancia de los guerreros araucanos de arcos flecha y pedradas, como un ejemplo político en las Indias:

Ahí está Chile, o por mejor decir Arauco y Tucapel, que son dos valles que a más de veinticinco años que -con pelear cada año y hacer todo su posible- no les han podido ganar nuestros españoles casi un pie de tierra: porque, perdido una vez el miedo a los caballos y arcabuces y sabiendo que el español cae también con la pedrada y con la flecha, atrévense los bárbaros y éntanse por las picas, hacen su hecho (Acosta 2008: 271).

Con este exordio, trasluce la noción del derecho de guerra desplegado por un estado o república perfecta para conservar su soberanía, siguiendo las doctrinas de Francisco de Vitoria (Victoria, 1981, 1989).

Para explicitar su enfoque vitoriano acerca de un conflicto entre estados, identifica los órganos de gobierno de príncipes, reinos y consejos de magistrados, reconocidos en el derecho internacional como las instituciones con facultades para declarar guerras y paces en nombre de una nación, por sobre las acciones y reyertas entre privados. Desde esta perspectiva redacta una clasificación de los géneros de estados en las Indias cuya versión

final reproduce en *Historia natural* (1590). Incluyendo el concepto de las *comunidades araucanas* gobernadas por consejos de príncipes o magistrados civiles. Institución correlacionada con las asambleas locales de cabildos y estamentos campesinos hispánicos. A continuación, reproducimos en extenso el esquema clasificatorio para tener una visión global acerca del contexto político en el que Acosta inserta la república araucana:

Para lo cual, es de saber que se han hallado tres géneros de gobierno y vida en los indios. El primero y principal y mejor ha sido de reino o monarquía, como fue el de los Ingas y el de Motezuma, aunque éstos eran en mucha parte tiránicos. El segundo es de behetrías, o comunidades donde se gobiernan por consejo de muchos, y son como consejos. Éstos, en tiempos de guerra, eligen un capitán a quien toda una nación o provincia obedece. En tiempo de paz cada pueblo o congregación se rige por sí, y tiene algunos principalejos a quien respecta el vulgo; y, cuando mucho, júntanse algunos de éstos en negocios que les parecen de importancia a ver lo que les conviene. El tercer género de gobierno es totalmente bárbaro, y son indios sin ley ni rey ni asiento, sino que andan a manadas como fieras y salvajes.

Cuanto yo he podido comprender, los primeros moradores destas Indias fueron deste género, como lo son hoy día gran parte de los Brasiles y los Chiriguanás, y Chunchos e Iscaicingas, y Pilcozones y la mayor parte de los Floridos; y en la Nueva España todos los Chichimecos. Deste género, por industria y saber de algunos principales dellos, se hizo el otro gobierno de comunidades y behetrías donde hay alguna más orden y asiento, como son hoy día los de Arauco y Tucapel en Chile, y lo eran en el Nuevo Reino de Granada los Moscas y en la Nueva España algunos Otomites: y en todos los tales se halla menos fiereza y más razón. Deste género, por la valentía y saber de algunos excelentes hombres, resultó el otro gobierno más poderoso y próbido de reino y monarquía que hallamos en México y en el Perú (Acosta, 2008: 219).

En este esquema distingue una organización de pueblos salvajes sin ley, rasgo vinculado con prácticas de antropofagia que los jesuitas situaban fuera de las naciones políticas<sup>2</sup>. Desde este nivel, ciertas figuras de “grandes hombres” organizan comunidades territoriales, que en

---

<sup>2</sup> No obstante, Thierry Saignes (2007) critica esta mirada etnocéntrica de los jesuitas sobre los salvajes, porque de acuerdo con sus estudios sobre los chiriguanos, ellos cuentan con una estructura política orgánica que mantiene vigencia a través de la época colonial y hasta el siglo XX.

algunos casos desarrollaron hegemonías militares constituyendo imperios tributarios como los aztecas e incas.

La mayor parte de los pueblos indios se organizaban en comunidades similares a las antiguas behetrías hispánicas y consejos de cabildos aldeanos y estamentos campesinos antes de la consolidación del absolutismo (Oliva, 2000, 2014; Diago Hernando, 2021). Género de gobierno en el cual incluye a los araucanos, siguiendo las descripciones etnográficas de Alonso de Ercilla (1569, 1910), y de Lobera/Escobar (1594).

El concepto behetría ha generado discusiones y múltiples interpretaciones asociadas con una supuesta ausencia de gobierno constituido. El editor de la *Historia natural*, Fermín del Pino, indica que este concepto deriva de “benefactoría”: “antiguamente, población cuyos vecinos, como dueños absolutos de ella, podían recibir por señor a quien quisiesen” (2008: 42). Esta voluntad y derecho comunitario se contraponía a la noción del poder divino y omnímodo de los reyes sobre la sociedad.

La noción de comunidad vinculada con las behetrías, recoge formas administrativas hispanas bajomedievales, como las Comunidades de Castilla que desataron la guerra contra el absolutismo de Carlos V intentando establecer un régimen constitucional, siendo derrotados en Villalar y Toledo en 1521, pero continuando con su importante papel administrativo y político a nivel local y regional (Oliva, 2000, 2005-2006; Diago Hernando, 2021).

Las behetrías fueron miradas con simpatías por Acosta, porque representaban un régimen de mayor igualdad y libertad para sus habitantes. Escribiendo con temeridad: “Por esto, muchas naciones y gentes de indios *no sufren* reyes ni señores absolutos sino viven en behetría, y solamente para ciertas cosas -mayormente de guerra- crían capitanes y príncipes a los cuales durante aquel ministerio obedecen y después se vuelven a sus primeros oficios (2008, p. 212 subrayado nuestro).

La identificación del consejo araucano permitirá a la Corona establecer un diálogo entre naciones que posibilitaran tener acuerdos permanentes de acuerdo con la perspectiva de Acosta, que fallece en 1600 en España. Año en que los araucanos destruyen las ciudades fundadas en su territorio obligando la salida hispana hacia el norte del río Biobío, posibilitando iniciar las relaciones de frontera entre estados soberanos intuidas por Acosta.

### 3. Alonso de Ovalle y los cacicazgos araucanos

Alonso de Ovalle nace en Chile en 1600, ingresa al seminario de Santiago, continuando estudios superiores en la ciudad de Córdoba. Regresa en 1626, para dictar clases y ejercer misiones en Santiago, Chillán, Concepción y en la frontera del río Biobío. En 1640 es comisionado como procurador de la provincia para viajar a España y Roma en busca de nuevos misioneros y recursos económicos (Hanisch, 1973; Gaune y Domeyko, 2024). Estando en España recibe noticias desde Chile y publica la *Relación verdadera de las pazes que capituló con el araucano rebelado, el Marqués de Baides, Conde de Pedroso, Gobernador, y Capitán General del Reyno de Chile, y Presidente de la Real Audiencia. Sacada de sus informes, y cartas, y de los padres de la Compañía de Jesús, que acompañaron el Real exercito en la jornada que se hizo para este efecto el año pasado de 1641*. Dando a conocer al público español y europeo los avances diplomáticos de la compañía en para establecer tratado de paz con un conjunto cada vez más amplio de consejos de caciques araucanos.

Para complementar su comisión misionera, redacta y publica en Roma su *Histórica relación del reino de Chile, y de las misiones y ministerios que exercita en él la Compañía de Jesus: a nuestro Señor Jesuscristo, Dios hombre y a la Santísima Virgen y Madre María, Señora del cielo y de la tierra y a los santos José, Joaquín, Ana, sus padres y abuelos* (Ovalle, 1646, 2003). En esta obra, como indica el título, sigue las normativas de la compañía que ordenan redactar historias acerca de las misiones y los países donde se desempeñan. Parafraseando en la noción de reino a una entidad política que tiene una trayectoria conocida desde tiempos precolombinos registrada por los cronistas de la conquista del imperio inca en 1532-1533. Al arribar los españoles, los mapuche se encuentran divididos en un área septentrional federada al imperio inca desde el río Copiapó al río Mapocho en 17° A 36°; y una zona meridional independiente que detuvo a los incas en torno de los ríos Maule y Biobío en 37° de LS hasta el archipiélago de Chiloé en 43° LS (Inostroza, 2024). Límite jurisdiccional que los mapuches recuperaran al derrotar y expulsar a los españoles a comienzos del siglo XVII.

El autor subraya la figura del río Biobío como el límite demarcatorio de los dominios españoles y los dominios araucanos, señalando que desde la ciudad de Concepción:

A dos leguas de esta bahía entra el tan celebrado en las historias Bio-Bio, en 37°, y es el más poderoso de todos los demás de Chile.

Es este río la raya que divide los españoles y indios amigos de los enemigos, y crece en invierno de manera que se cierran los vados, y no pudiendo pasar de una parte a otra, da lugar a los soldados a tomar resuello, para comenzar de nuevo sus entradas y correrías, la primavera. No tiene el enemigo ningún presidio de su parte por fiar su seguridad en los montes, donde a sus tiempos se retira. El español tiene muchos fundados sobre este río, con que enfrena y tiene a raya el orgullo y furor de su poderoso contrario, que le ha dado en qué entender, él solo, más que todo el resto del América (Ovalle 2003: 54).

Siguiendo las perspectivas jurídicas de Vitoria y Acosta, delinea el órgano de gobierno de los cacicazgos -noción introducida por el autor, apuntando:

Pero aunque cada uno gobierna su jurisdicción, sin ninguna dependencia, ni subordinación a otro, con todo, cuando se ofrece una ocasión, en que va la conservación de todos y de sus tierras, se juntan los caciques personas más principales, los ancianos, y hombres de experiencia, convocándose para esto a su usanza por medio de sus embajadores, y hacen sus juntas, resolviendo en ellas lo que mejor les parece, y si es punto de guerra defensiva o ofensiva, eligen por capitán general y cabo del ejército, no al cacique o al más poderoso o más noble por serlo, sino al más valeroso y que mejor ha probado su intención en las batallas y combates contra el enemigo. A este eligen, y a este obedecen todos los demás, y de este modo se han conservado tantos años, sin que ninguna fuerza haya podido prevalecer contra ellos. Para hacer estas juntas eligen un campo el más ameno, y apacible, donde llevan mucha abundancia de chicha, que es el vino usual que siempre han tenido. Estando ya todos juntos y habiéndose refrescado, o mejor decir, calentado y avivado con el calor del vino el militar furor y espíritus vitales, se levanta en medio de todos el que, o por ancianidad, o por otro título, le toca hacer el parlamento y propone el fin de la junta, y con grande elocuencia (que son en esto muy señalados) le propone, trayendo todas las razones y motivos que le persuaden. Todos están obligados a seguir la mayor voz, y en saliendo de acuerdo lo que se ha de hacer, se publica a son de tambores y trompetas con gran rumor. Dánseles tres días de término para rumiar, y consultar sobre los propuesto y decretado, y no hallándose

inconvenientes, es infalible la ejecución, para la cual confirman el decreto y justan los medios que parecen más eficaces para el intento (Ovalle, 2003: 141-142).

El esquema etnográfico de Ovalle sintetiza muy bien la jurisdicción administrativa del consejo de caciques apoyada por la concurrencia de las familias de las comunidades, hombres y mujeres, para sancionar las deliberaciones y resoluciones colectivas mediante banquetes, libaciones y bailes ceremoniales. Otorgando plena validez al cuadro clasificatorio de Acosta. Además, la descripción es refrendada por cronistas coetáneos como Gerónimo de Quiroga (1690, 1979) y Núñez de Pineda y Bascuñán (1673, 1873).

Utiliza la voz parlamento para identificar la exposición de un personaje asistente al consejo, siguiendo a Ercilla (1569, 1910), voz que después será utilizada por los españoles para designar las reuniones diplomáticas de los Parlamentos entre el gobernador representante del rey y los caciques representantes de las comunidades. Concepto utilizado en España para las juntas entre representantes del rey y las comunidades de cabildos y campesinos (Navarro y Villanueva; 2020; Zavala et al, 2022).

El misionero apunta que el diálogo con las comunidades fue iniciado por el Gobernador Martín García Oñez de Loyola quien llega desde el Perú en 1592 y al año siguiente los jesuitas. En el registro de estas conversaciones Ovalle utiliza la noción de “*entramabas repúblicas*”, la monarquía y las comunidades:

Desembarzándose el gobernador de Santiago lo más presto que pudo, subió luego a las ciudades de arriba, que están desde la Concepción para adelante, publicando por todas partes el deseo que llevaba de la paz con lo cual, corriendo esta voz por las tierras del enemigo, comenzaron a venir de varias partes los caciques a ofrecerla, mostrando gran gusto con su venida. Enviabas un mensajero a los que la resistían, ofreciéndoles todo buen pasaje si de agrado se reducían, dándoles la palabra de moderar los tributos, de manera que estuviese bien a *entrambas* repúblicas de los españoles y de los indios, y pudiesen conservarse y vivir contentos, labrando la tierra y gozando de sus frutos sin la zozobras, inquietud y sobresaltos de la guerra; lo cual abrazaban de muy buenas ganas los indios y parecía que tenían gusto de ellos, y de eso lo mostraban en el efecto reduciéndose mucho de ellos, de varias partes, llamándose los unos a los otros con las

buenas nuevas y fama que se había derramado de la benignidad y nobleza del gobernador (Ovalle, 2003: 352-353, subrayado nuestro).

El vocablo “entreambas” tiene un sentido genérico para calificar la interacción de los españoles e indígenas en un contexto colonial, que volverá a utilizar en el documento de las paces de Quillín de 1641 para calificar las relaciones entre dos naciones soberanas.

Las iniciativas tempranas tropiezan con el asesinato del gobernador a fines de 1598 y la gran rebelión de 1600. Ovalle, al narrar estos cruciales eventos, reflexiona y explica con un exordio evangélico las causas de esta calamidad generada por la explotación laboral de los indígenas:

No es lugar este para alargarme en estas ponderaciones y discursos; baste lo dicho para significar algo y dar a entender la causa de la pérdida de estas ciudades, que ya diremos, la cual no fue otra que los pecados y vicios que ocasionó la prosperidad y abundancia; esta fue puesta a la raíz y la que provocó la ira de Dios y le obligó a hacer en ellas tan ejemplar y duro castigo, como veremos. Y lo que a mí ver enojó más a Dios fue la demasiada codicia (que, como dicen rompe el saco); y la hambre del oro, que por ironía llamó sagrada el poeta, fue la que causó después la verdadera que padecieron, hasta perecer algunos. Esta codicia y deseo de la riqueza y la insaciable sed de aumentar cada uno su causal, hacía a los encomenderos menos atentos a la conservación de los indios y a guardarle sus fueros, a cuidar del buen tratamiento con que debieran portarse con ellos, a pagarles su trabajo y sudor y ser más solícitos en no permitir que los agraviasen los que inmediatamente estaban con ellos y eran sobrestantes de las haciendas. Y como esta materia es tan delicada y vidriosa en los ojos de Dios, por pequeño que parezca el agravio y injusticia en los de los hombres, se debe temer mucho, porque hace muy diferente viso a lo de su Divina Majestad (Ovalle, 2003: 360).

El hambre del oro, sin duda representa la impronta mercantil de la conquista que desvanece los esfuerzos evangelizadores y desencadena grandes calamidades para los hispanocristianos. En este párrafo advertimos la concepción historiográfica jesuita al servicio de la monarquía y la iglesia, denotando autonomía disciplinaria mediante una narración apegada a los hechos humanos y la defensa de la salvación evangélica de los gentiles. Características de la

historiografía misionera que contaba con un canon paradigmático en las crónicas de Bartolomé de las Casas (1562, 1965) y el tratado misional de Acosta (1590).

Una particularidad del período de las relaciones de frontera que observa Ovalle es la estrategia del ejército de la frontera para capturar esclavos como forma de castigo por la destrucción de las ciudades y cautiverio de españoles en 1600. Originando tráfico mercantil muy importante por el puerto de Concepción hacia el distrito colonial de Chile y el Virreinato (Valenzuela, 2019, 2023). En esta óptica señala que con la promulgación de la real cédula de 1608 en el segundo gobierno de García Ramón 1605-1610: “Dieron por esclavos a los indios que cautivaban en ella, por las razones que para ella hubo, las cuales no averiguo porque no me toca a mí en este lugar” (2003: 379). Problemática que será analizada en extenso por su compañero historiador, Diego de Rosales.

Por otro lado, Subraya el papel de Luis de Valdivia que tendrá una relevante actuación como provincial en Chile desde 1593 (Méndez, 2014; Díaz y Gaune 2014; Téllez, Silva y González, 2020; Zavala, et al 2022). Junto al virrey del Perú, Marqués de Montes Claro, buscaron en la corte en 1610-1611, una alternativa al decreto de 1608, consiguiendo la dictación de reales cédulas de 1610, que suspendieron su aplicación permitiendo establecer una guerra defensiva desde 1612 hasta la década de 1620. Resolución que Ovalle destaca en el título del capítulo I del libro VII:

De principio este libro la nueva forma que se pretendió tomar en la guerra que se hacía a los indios, y en la que ya refiero. Viendo la majestad de nuestro católico rey Felipe III, de feliz recordación, lo poco que aprovechaban los medios de la fuerza y rigor para sujetar a los indios chilenos, que tan superior y insolente se hallaban con las victorias que habían tenido y con la toma y ruina de las ciudades que nos habían destruido; se resolvió de que totalmente se mudase de estilo en esta conquista y, que dejando del todo la guerra ofensiva, se redujese solo a la defensiva, poniendo raya entre los términos y tierras del enemigo y las nuestras, juzgando que por este medio se reducirían los indios más fácilmente a la fe, y la recibirían con más amor y aplicación, viéndose libres del tumulto y ruido de las armas; y con esto también se daría lugar a que amansándose y morigerándose más los indios, se facilitase el rescate de aquellas pobres

cautivas cuya desdicha y trabajo tenía atravesado los corazones de cuánto la sabían y deseaban su remedio (2003: 380).

Felipe III nombra al jesuita como su representante embajador, facultando al virrey del Perú para fijar y organizar la línea de frontera. Los documentos diplomáticos fueron publicados en Lima con el título *Provisiones y cartas del Rey Felipe Tercero a nuestro señor el excellentísimo Marqués de Montes Claro virrey del Peru con otros sus ordenes y decretos sobre la nueva forma que le da en la guerra y buen asiento del Reyno de Chile, Lima por Francisco del Canto, 1612*. Con ello la Corona sellaba y difundía hacia la opinión pública letrada un acuerdo mayor en el contexto de las Indias Occidentales y las relaciones internacionales europeas.

Los primeros avances misioneros fueron iluminados por el martirio en 1612 de los padres Horacio Vecci, Martín de Aranda y Diego de Montalbán, ejecutado por enemigos rebeldes de Purén. No obstante, la convivencia con las agrupaciones del Biobío continuó vigente como hemos señalado (Ovalle, 2003: 402-405).

A fines de la década de 1630 los señoríos de la tierra adentro alejados de la frontera fueron afectados por las incursiones esclavistas del ejército, solicitando por intermedio de los misioneros paces al gobernador Baidés (Valdés, 1991), quien acepta reunirse en los llanos de Quillín en 1641. Durante su estadía en España Ovalle recibe las noticias de esta junta, publicando los capítulos concordados (Ovalle, 1642).

En las relaciones compiladas por Ovalle se indica que para esta magna ocasión el gobernador salió de la ciudad fronteriza de Concepción acompañado de setenta y cinco caciques encabezados por Lincopichón, Liencura, Antonio Chicaguala y Guaquillauquén de la región del río Imperial. Al congregarse en Quillín, Ovalle utiliza por segunda vez la figura política de “entrambas magestades” para referirse a un protocolo suscrito entre dos estados, el imperio cristiano y la república gentilica araucana:

Después de esta ceremonia se sentaron todos al derredor de las ovejas muertas, y hecho silencio comenzaron a tratar, y conferir entre si sobre el asiento de las paces perpetuas, y el modo, calidad, y condiciones de jurarlas, y entablarlas: y habiendo hablado sobre esto con grande concierto y elegancia Lincopichón y Antegüeno (que son naturalmente retóricos estos

indios, y se precian de hacer un buen parlamento) y replicado de nuestra parte lo que pareció conveniente, proponiéndoles las condiciones y pactos que parecieran más importantes *al servicio de entrambas Magestades* (Ovalle, 1642; 2003:429 subrayado nuestro).

El parlamento de Quillín significó extender las disposiciones de las reales cédulas de 1608 y 1610 que estipularon el *limes* del Biobío entre “entreambas majestades”, que en 1641 celebran un tratado para dilucidar contiendas y enfrentar a enemigos comunes.

Una cuestión compleja era la concurrencia de una alianza de la monarquía católica con una nación pagana, cuyos protocolos rituales debían celebrarse en esta reunión como signo de fidelidad de ambas naciones:

Habiéndose apeado todos, y tomando cada cual su asiento, se hizo silencio, y queriendo comenzar el parlamento el capitán, Miguel de Ibancos, lengua general del reino, se levantó el cacique Antegüeno (que como el señor de la tierra traía en la mano la rama de canelo, señal de paz entre esta gente, como lo ha sido el de oliva aún entre Dios, y los hombres) y tomando la mano, y en nombre de todos los demás caciques, dijo con mucha gravedad y señorío que, su usanza era, antes de capitular, y asentar cualesquier concierto de paz, matar las ovejas de la tierra para que quedasen más fijas y ninguna de las partes pudiese en ningún tiempo reclamar sobre lo una vez asentado (Ovalle, 1642; 2003: 429).

Respecto de las ceremonias religiosas indígenas en el texto indica, que:

(...) después de muertas, llegaban todos a sacarles los corazones y rociar con su sangre el canelo que Antegüeno tenía en la mano, ceremonia (que aunque gentílica), parece tiene su fundamento en muchas historias, y aun en las sagradas no le falta, donde vemos que en señal de paz mandaba Dios rociar las puertas con sangre, como se ve en el capítulo doce del Exodo, y así lo entiende San Pablo en el capítulo nueve de la carta que escribió a los hebreos (2003: 429).

En los capítulos de las paces aparecen los intereses araucanos de los cacicazgos de Purén, Imperial y Callecalle, que buscan un acercamiento con la Corona con la solicitud de no ser encomendados. Mientras por parte del rey se solicitaba vasallaje y reedificación de algunas ciudades:

Hicieron luego las capitulaciones, y la principal de parte de los indios fue, que no habían de ser encomendados a los españoles, sino que habían de estar en cabeza de su Majestad, y debajo de su Real amparo, reconocerle vasallaje como a su señor, y que con esto se volverían a poblar sus tierras, y los españoles podrían reedificar sus antiguas ciudades. Que estarían obligados a salir siempre que fueren apercebidos, con armas y caballos, cualquier facción que se ofrezca del servicio de su majestad, y le entregarán a rescate todos los cautivos españoles y españolas que tuvieran en sus pueblos; y otras a este modo (Ovalle, 1642: 2003:430).

Las capitulaciones con los *llanistas* de Puren e Imperial implicaron una alianza política federativa a través de la figura jurídica de integración o estar en la cabeza o Corona de su Majestad. Cuestión que para la monarquía cristiana implicaba tener vasallos paganos, que pudo sortearse fijando un límite demarcatorio que desgajaba el territorio araucano de la monarquía, como ocurrió en el caso de la guerra con los herejes calvinistas de los Países Bajos (Echevarría, 2005; Fernández, 2009)<sup>3</sup>. Las concesiones entre ambas majestades permitieron poner fin a las hostilidades contra los *llanistas*, y construir un castillo fortificado en la desembocadura del río Callecalle en 1645, dando comienzo del repoblamiento de la destruida ciudad de Valdivia, para enfrentar los ataques navales de las potencias enemigas de España.

Por otro lado, el parlamento de Quillín significó la recomposición de las alianzas de los cacicazgos de la costa de Arauco y del Biobío aliados de los hispanos desde 1612, con los cacicazgos *llanistas* que mantenían las hostilidades antiespañolas.

La publicación en España de los capítulos de las paces de Quillín de 1641, significó después de las Reales cédulas de 1610, un segundo hito de reconocimiento público por parte de la Corona a las tareas diplomáticas jesuitas que desembocan en alianza internacionales con la república de los araucanos. Razones por las cuales este Parlamento fue incluido en 1746 en la Colección de Tratados de España compilada por Joseph Abreu y Bertodano (Goicovich, 2022). Unas orientaciones que estaban en línea con las nuevas directrices de Roma respecto de la evangelización en las Indias. El Papa Gregorio XV mediante bula *Incrustabili Divinae*

---

<sup>3</sup> Fernández Alvarez, Manuel (2009) La cuestión de Flandes (siglos XVI y XVII). *Studia Histórica: Historia Moderna*, 4 (1) pp. 59-72

de 1622 organizó la Congregación Propaganda Fide para coordinar la predicación del evangelio entre las naciones infieles por medios exclusivamente pacíficos. Deslegitimando cualquier nueva expansión de la monarquía española por medios de conquistas (Martínez Millán, 2015). Asimismo, el papa Pablo III en 1637 afirmó la pertenencia de los indios al género humano, y, por tanto, la validez de los sacramentos, y, particularmente, del bautismo recibidos por ellos, para quedar incorporados como cristianos en la gran nación católica del Orbe (Muratori, 1743).

Un cambio congruente con el avance de la evangelización entre los indígenas circunvecinos a las misiones del Biobío y de las ciudades de Concepción, Chillán y Valdivia, que Ovalle registra en la segunda parte y sección más extensa del libro en concordancia con una obra historiográfica sobre el reino de Chile y la Compañía de Jesús.

Alonso de Ovalle regresa a Chile, falleciendo el 11 de mayo de 1651 en Lima, previsiblemente por las mortificaciones materiales y políticas sufridas en este periplo. Legó sus bienes a la Compañía, fundando una misión en las chacras y estancias alrededor de Santiago (Bel, 1874, p. 32). Heredando un trabajo historiográfico editado en las imprentas europeas para delinear la fisonomía de la republicana araucana en el concierto de los estados europeos que colonizan América.

#### **4. Diego de Rosales y el fin de la guerra de Arauco**

Diego de Rosales nace en España, se ordena sacerdote en Lima y llega a Chile en 1629 desempeñándose en el Colegio de Concepción y en las misiones de la Araucanía, hasta su fallecimiento en 1677. Con una vasta experiencia misional escribe una muy extensa *Historia General del reyno de Chile. Flandes Indiano* (1674, 1877-1878, 1989), que permanecerá manuscrita hasta su edición a fines del siglo XIX y XX (Hanisch, 1983, 1985; Gaune, 2021).

Recopila antecedentes de la historia política de los araucanos desde la época de los incas, y, posteriormente con el imperio español desde 1535 a 1670. En el período del establecimiento de la frontera en el siglo XVII, subraya el contrapunto de las misiones y la esclavitud de las familias mapuche cogidas en guerra, para suplir el descenso demográfico indígena en los corregimientos del virreinato. Factores inherentes a la historia de la colonización hispana.

Contexto en el cual expone el establecimiento de relaciones internacionales entre la Corona y las comunidades araucanas, sancionadas por las reales cédulas de 1608 y 1610. El decreto de 1608 reconoce la raya del Biobío como línea divisoria de España y los araucanos, organizando vínculos de convivencia misionera y militar con los *indios amigos* de la comarca del Biobío, y la guerra contra los *indios rebelados* de la tierra adentro que serán castigados con la esclavitud.

El texto de esta cédula real constituye una síntesis de la historia de las dos naciones desde los primeros choques a mediados del siglo XVI, hasta la instauración de la frontera en la centuria siguiente:

Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla etc. Por cuanto habiendo los Indios, que están alterados y de guerra en las Provincias de Chile, reducidos a los principios de aquel descubrimiento al gremio de la Iglesia y obediencia de mi Real Corona, se alzaron y revelaron sin tener legítima causa para ello, a lo menos, sin que de parte de los señores Reyes mis progenitores se les diese ninguna, porque su intención y la mía, siempre ha sido, y es, que fuesen doctrinados y enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica, y bien tratados como vasallos míos, y que no se les hiciesen molestia ni vejaciones para lo cual se les diesen ministros de justicia y doctrina que los mantuviesen en justicia y amparasen, ordenándolo así por diferentes cédulas y provisiones.

Que todos los Indios así hombres como mujeres de las provincias reveladas de el dicho reino de Chile, siendo los hombres mayores de diez años y medio, y las mujeres de nueve y medio, que fueren cautivados en la guerra por los capitanes, y gente de guerra, y indios amigos nuestros, y otras cualesquiera persona, que entienden en aquella pacificación: dos meses después de la publicación de esta mi provisión en adelante, sean ávidos, y tenidos por esclavos suyos y como tales se puedan servir de ellos y venderlos, darlos y disponer de ellos a su voluntad. Con que los menores de las dichas edades abajo no puedan ser esclavos; empero, que puedan ser sacados de las dichas provincias rebeldes, y llevados a las otras que están de paz, y dados y entregados a personas a quien sirvan hasta tener edad de veinte años: para que sean doctrinados, e industriados en las cosas de nuestra santa fe católica, como se hizo con los moriscos

del Reyno de Granada, y con las demás condiciones de ellos (...) Ventosilla 26 de mayo de 1608 (Rosales, 1989, II: 828-829).

Aquí se alude a la problemática de las guerras religiosas con los moriscos y la esclavitud de la población musulmana después de la rebelión de Granada en 1568-1570, como experiencia de las estrategias de la Corona con pueblos de religiones paganas. No obstante, Rosales también subtitula su libro como *Flandes indianos*, aludiendo a la guerra de ese país europeo contra España que se inicia en 1568 y termina en 1648 (Echevarría, 2005), que tiene como trasfondo un conflicto religioso entre antiguos cristianos que ahora se separan porque los Países Bajos adoptan las doctrinas de Lutero y Calvino. Obteniendo finalmente su independencia (Echevarría, 2005; Fernández, 2009).

En este escenario el rey Felipe III, escribe al virrey del Perú para enviar a Luis de Valdivia como visitador de las fronteras de guerra en Chile quien evalúa que la paz podría llegar “haciendo raya del río Biobío, caudaloso e invadeable, que divide a los unos de los otros” (Rosales, 1989: 822). Con este plan Valdivia viaja a la corte en 1610-1611 para discutir una alternativa a la real cédula de 1608, instaurando una estrategia de guerra defensiva y diplomática con los araucanos del Biobío, y de contención militar o guerra defensiva con los rebelados de la tierra adentro. Lineamientos expuestos en el epígrafe del “Libro VI historia general del reino de Chile y Nueva Extremadura, Chile pacificado y en guerra vario”:

Deseoso el Rey Nuestro Señor Felipe Tercero, el pío, de que se acabase una guerra, tan prolija, y tan porfiada, cual era la del Reyno de Chile (que ha durado más de ciento veinte y cinco años, y más de un siglo), y porque no se viniese a perpetuar, pasando a otro. Manda que se le traten medios de paz, y suavidad a los Indios; que se les quite el servicio personal, que tanto les irrita, y tantas rebeliones causa; que los dejen vivir libres en sus tierras; y que los Españoles se estén en las, que ha ganado, y se haga raya entre las unas, y las otras, y que la guerra sea defensiva nomas; defendiendo los españoles sus tierras, y no entrando en las de los Indios a ofenderles, ni a hacerles guerra. Que solamente entren los Predicadores Evangélicos en las tierras de los Indios. Y para tratar de estas pazes, embia Su Majestad al Padre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús, lector de Theologia, con grandes poderes. Haze paces, y vuelve después la guerra. (Rosales, 1989, T. II: 856)

El proyecto de una frontera demarcatoria será ratificado por el rey, mediante real cédula de 8 de diciembre de 1610, remitida al virrey del Perú para que determinase el trazado de la línea divisoria (Téllez, Silva, González, 2020). Estipulando perdón de todos los delitos pasados a los rebeldes, y ofreciendo quitar el servicio personal de las encomiendas (Rosales, 1989, II: 876-878). El monarca dirige esta cédula a las principales autoridades araucanas, particularmente a los capitanes de guerra a quienes se dirige con su nombre vernáculo de *toquis*:

Caciques, capitanes, *toquis*, indios principales de las provincias de el Reino de Chile, y en especial los de Arauco, Tucapel, Catiray, Guadaba, Quechereguas, Angol, Imperial, Villarrica, Valdivia y Osorno, y de qualesquiera otras de la costa de la mar de el sur y de la Cordillera Grande: así a los que de presente estáis de guerra, como los que en algún tiempo los estuvisteis y ahora estáis de paz (Rosales, 1989, II: 876).

Indudablemente el uso del vocablo *toquis*, remite a un conocimiento muy detallado de las jerarquías políticas araucanas para institucionalizar un dialogo entre los órganos de gobierno de ambas majestades. El mensaje de la cédula propone que los araucanos queden:

al amparo de mi corona, y que seáis tratados como los demás mis vasallos, sin género de yugo, y servidumbre. Y que para que mejor podáis conseguir esto, no consientan, que ninguno de mis capitanes de los muchos, que tengo y sustento en ese Reyno, entre de aquí adelante en las tierras de los, que estáis de guerra, y rebelado, a haceros ninguna de las ofensas y molestias, que hasta aquí se os han hecho (Rosales, 1989, II:877).

El trazado del límite internaciones la realizará el virrey del Perú a través de la “Provisión de su magestad en que mandó que la guerra se cortase y se publicase guerra defensiva”, dada en Lima el 29 de marzo de 1612 (Rosales, 1989, II: 869-873)

En este documento se estipula que Felipe III explora “reducir los soldados y gente española a las tierras y provincias que están de paz desde el río Biobío a la parte norte, haciendo fronteras las riberas de dicho río” (1989, II: 870). Reseñando a continuación las órdenes para que el virrey, junto con Valdivia, fijen el límite entre ambas naciones:

Fue acordado y resuelto que se intente y pruebe el medio de la guerra defensiva, y encargué al dicho mi virrey lo pusiese en ejecución; señalando la línea, y frontera que

le pareciere más conveniente, dejando los presidios, y fuertes más necesarios con la guarnición suficiente para que estuviesen con seguridad, así lo que quedase a las espaldas, como a la dicha raya, y frontera de las ciudades de la Concepción y Chillán, y sus términos. Amparados los indios que de nuevo hubiesen dado, y diesen la paz, arrimados a la dicha línea y frontera” (Rosales, 1989, II: 871).

Además, en la sección “Capítulos y ordenanzas que el virrey del Perú envió en nombre de su majestad para los indios del reyno Chile”, fechado en la Ciudad de los Reyes el 26 de marzo de 1612 (1989, II: 878-880), reafirma la vigencia de la raya de frontera, el acuerdo de alianza militar con las poblaciones de Arauco y el Biobío, y la regulación del tránsito fronterizo:

He asimismo, porque he entendido quanto deseáis escusaros de las vejaciones de vuestros primeros dueños y encomenderos, declaro que todo los indios que asistieredes en las reducciones al abrigo de los fuertes que están fundados por ambas partes de Biobío, todos los que asimismo dando la paz se vinieredes a reducir a los dichos sitios o a otro que por mis gobernadores os fueron señalados, quedáis por mis vasallos y os doy fe y palabra de conservaros y no enajenaros de mi real corona para encomendaros a otros algún encomenderos.

Y porque yo tengo mandado con graves penas, que ninguno de los soldados, y habitantes de este reyno, passen a ningún efecto de la raya que les esta puesto por frontera, por escusar la inquietud, que desto se os podrá seguir, y es justo, que en esto aya igualdad por lo que a vosotros os toca, se os advierte y apercibe, que los indios que estáis o estuvieredes de guerra, sin reducción señalada, que tengan doctrina y sea gobernada por mis ministros, no aveis de pasar a la tierra de paz, ni entrar en ellas, sin armas, ni con ellas; si no fuese con licencia particular, y por escrito de el capitán del primer fuerte a donde llegaredes, y para sólo efecto de rescates, y contrataciones, y en tan corto número, que no podéis estar juntos arriba de tres, o quatro Indios; y estos sin ninguna armas, pena de que seáis presos por mis justicias, y oficiales mayores de guerra, y podían ser condenados a servicio personal entre los Españoles (Rosales, 1989, t. II: 879).

Con estas disposiciones la Corona refrendaba la organización administrativa de la frontera donde se identifica el territorio de los españoles, la tierra de las comunidades de paz del

Biobío, y, la tierra de guerra alejada de los dominios hispánicos. Señalando el surgimiento de prácticas comerciales entre ambas regiones, que se impondrán para sustituir el conflicto.

Por otro lado, las cédulas remitidas por la monarquía colocan a los caciques en contacto con los ya conocidos documentos manuscritos, a los que se suman textos impresos cuya presentación en el parlamento de Catiray de 1612, causó expectación entre los indígenas:

Y pareciéndole bien al rey, a la Reyna y a todos sus consejos los medios que yo les representé de parte del virrey y mía, mandó que así se hiciese y despachó luego las cédulas, provisiones y instrucciones que aquí traigo. Una grande en pergamino que os escribe el Rey y firmó de su propia mano, y otras muchas veréis, las cuales no viene escritas con plumas, como escriben los españoles de por acá, sino impresas como libros (que estas cosas les causan admiración) (Rosales, 1989, II: 899).

Este acápite respecto de hojas y libros editados en las imprentas del Renacimiento, posiblemente constituye un reflejo de la inserción de las relaciones hispano araucanas en un ámbito político público, que la imprenta ampliaba entre los intelectuales y juristas de Europa, escenario en el cual se incorporará la publicación de la *Relación histórica* de Ovalle, permitiendo la difusión de la historia araucana a través del orbe y a través de la sucesión de los tiempos.

Rosales también concede una extraordinaria significación a las paces de Quillín de 1641 que extenderá la alianza hispano araucana en la comarca del Biobío hacia los cacicazgos llanistas del interior de la Araucanía, permitiendo la construcción del castillo de Valdivia como un enclave aislado en el litoral central del territorio mapuche a trescientos km de la frontera, así como la apertura de nuevas misiones y fuertes en el camino real de la frontera desde Concepción a Valdivia. Logros diplomáticos excepcionales obtenidos por los embajadores jesuitas de la monarquía, reconocidos por las ordenes mercedarias y franciscanas que se suman a las tareas fronterizas en el área de Valdivia.

No obstante, la persistencia de los intereses económicos esclavistas hicieron colapsar los acuerdos generales que habían reconstituido las alianzas y redes políticas entre los cacicazgos mapuche, explotando a comienzos de 1655 una formidable rebelión de araucanos, llanistas, huilliches del sur de Valdivia, y pehuenches de la Cordillera de los Andes que destruyeron

las fortificaciones del Biobío arrasando el distrito rural de las ciudades de Concepción y Chillán, generando pérdidas millonarias a la real hacienda. Con este episodio se cierra el manuscrito de la Historia, posiblemente como resultado de la pérdida de cuadernos durante el viaje a España del texto para su impresión (Hanisch, 1985).

Después de esta aciaga coyuntura, comenzó nuevamente el proceso de reconstitución de la paz y el gobierno fronterizo entre 1657 y 1667, sin que se detuviera el negocio de esclavos. Razones por las cuales el cronista comentado escribe en 1670 un “Manifiesto apologético de los daños de la esclavitud en el reino de Chile” (Rosales, 1910), para demandar con argumentos teológicos y políticos el fin de estas prácticas.

Finalmente, la Corona decidió anular la real cédula de la esclavitud y fomentar las relaciones comerciales hispano mapuches. En este contexto, Rosales escribe en el prólogo de la *Historia general* una síntesis de la trayectoria de la guerra de Arauco y su conclusión hacia el año 1673:

Al lector

Y en esta vana pretensión se han consumido más de 44.000 españoles (gran número para las Indias, donde ay tan pocos) y han obligado a gastar a la Real hacienda 39 millones, eternizando su porfía la guerra en Chile y dilatándola por siglos. Pues ya ha pasado uno, y se va continuando otro desde que comenzó esta guerra con el primer descubridor Almagro, año de 1535, hasta el de 1673, en que la va dando fin el gobernador Don Juan Enríquez, trayendo a la obediencia de su majestad 104 provincias, sujetando 20,000 lanzas y reducido a poblaciones 50,000 almas, cómo se puede ver en el último libro de su feliz gobierno, y de su señaladas victorias sin otras naciones que de la otra banda de la Cordillera Nevada y de sus ardientes Volcanes, va conquistando y sujetando a la obediencia de las dos majestades, por medio del padre Nicolás Mascardo, de la Compañía de Jesús, Rector de la misión Apostólicas de Chiloé, que sin arma, sin soldados y sin gastos de millones, va conquistando millares de almas, con cuya relación, gustosa y de edificación, da fin este segundo tomo variado con pazes y guerras según la variedad de los tiempos y la inconstancia de los indios. De todo lo cual he sido testigo de vista, que es calificación de la Historia y crédito de la verdad, que es el alma de ella. (Rosales, 1989: 5).

Aquí Rosales menciona la inconstancia indígena en la mantención de la paz, sobre todo por la ausencia de un gobierno centralizador al modo de un imperio. Argumento esgrimido por soldados y mercaderes obviando mencionar el constantemente rompimiento de tratados y paces entre los países europeos, cuando sus intereses eran menoscabados. El fin del negocio esclavista comenzó a fines de la década de 1660 durante el gobierno de Angel de Peredo. La llegada del gobernador Henríquez en 1670, con reales ordenes que ponían fin al comercio de piezas humanas, posibilitó el cese definitivo del conflicto. Una medida que “Tuvo tan buen efecto que llegando al reino a gobernarle el señor don Juan Henríquez le dieron todos la paz, i su señoría se la admitió” (1910: 196).

Después de la muerte de Rosales en 1677, el rey Carlos II en 1683 abolió definitivamente la esclavitud, iniciándose un gobierno de frontera compartido entre la gobernación de Chile y el consejo de caciques mapuches de la zona del Biobío, de los llanos aledaños al litoral del Océano Pacífico y de la Cordillera de los Andes. Cuya expresión política más emblemática será las reuniones de Parlamentos con las autoridades de la capitanía a la entrada de cada gobernador nombrado por el Rey (Payàs, 2018).

##### **5. Juan Bautista Bel y el Colegio seminario de Chillán para araucanos**

Juan Bautista Bel, misionero de origen alemán, escribe en 1736 “Breve noticia de la provincia de la Compañía de Jesús de Chile, desde que los religiosos de ella entraron en este reino, hasta los años presentes (1736), que será editada con el título *Historia de la compañía de Jesús en Chile (1593-1736)* (1874).

Bel se enfoca especialmente en el período posterior al deceso de Rosales, y especialmente en el gobierno de José de Garro 1682-1692, quien promulgó en Chile la real cédula del cese de la esclavitud en 1683, que será reemplazada por el intercambio comercial de ganados vacunos criados en la Araucanía y la Pampa, y por tejidos confeccionados por las mujeres araucanas. En este escenario el gobernador decreta que el tráfico mercantil realizado por los hispanos se realice "por los barcos de Santa Juana, San Pedro y el de La Laja, por la parte donde están los centinelas. Todo lo cual se ejecute puntualmente so pena de la vida a los que hicieran lo contrario o lo mandasen a hacer a sus criados" (Inostroza, 2018).

Por otro lado, profundiza la política fronteriza de alianza con los cacicazgos del río Cautín seguida por su antecesor, realizando un parlamento en Imperial en 1683 con asistencia del ejército en pleno, y los caciques de la tierra adentro, concordando la despoblación de la comunidad de la isla Mocha<sup>4</sup>. Al respecto escribe el cronista penquista Pedro de Córdoba en 1717:

Vino el gobernador a la frontera y dispuso se hiciese una campaña con accidente de paz y verdadero aparato de guerra, y que nuestras tropas, que se componían de dos mil españoles, se acampasen en la ciudad de la Imperial, cuyas ruinas recuerdan su memoria, y que allí se parlamentase a los indios con honor y respeto de armas.

Fue el congreso muy opulento, y quedaron tan satisfechos de la equidad y bondad del presidente, que hasta la fecha de hoy la tienen presente, la que práctico todo el tiempo de su gobierno, y puedo testificar que en tres iguales congresos en que me he hallado, les he oído renovar su memoria y gratitud transmitida de padres a hijos, no obstante el transcurso de sesenta años (Córdoba, 1862, p. 306).

En 1685 se concretó esta medida trasplantando a los habitantes araucanos de la isla mocha a las cercanías de la ciudad de Concepción donde recibieron tierras para formar el pueblo de indios araucanos de San José. En la real cédula de mayo de 1697 que normó el establecimiento de relaciones de frontera comerciales, se indica que estas familias no sean extraídas de sus tierras:

Ni que jamás puedan ser encomendados; y que la Junta señale la cuota que después hubiese de pagar cada uno que ha de ser proporcionada, a su posibilidad. I nunca se le ha de obligar, a servir en la hacienda de españoles, si no es que voluntariamente quieran ejecutarlo, pagándoles su trabaxo: de que cuidareis para que se observe así; y me daréis cuenta del número de indios que actualmente hubiere en este Pueblo (Bel, 1874, p.475).

El expediente del traslado forzoso, formaba parte de las últimas fases de la guerra esclavista y la transición hacia una relación entre naciones de acuerdo al derecho internacional de los estados europeos, que significaba respetar los derechos civiles en los conflictos. Concepto que comenzó a ensayarse en 1672 cuando se ajusticia al cacique Ayllacuriche, y su

---

<sup>4</sup> El acta de esta reunión no está incluida en las muy importantes recopilaciones de Zavala y Payàs (2018)

comunidad del curso superior del río Imperial en la Cordillera de los Andes, es trasladada junto a la ciudad de Chillán donde recibe tierras en 1672. Mientras otros comarcanos fueron entregados en depósito por una vida a hacendados (Inostroza, 2018). En este escenario postesclavitud, los pueblos de indios araucanos se constituirán en embajadas araucanas en el distrito colonial, que permanecerán a través del siglo XVIII. Facilitando las relaciones comerciales que incluirán el paso de araucanos a trabajar en las faenas agropecuarias del distrito colonial, a cambio de un salario en especies y metálico.

La real cédula de mayo de 1697 destaca la función evangelizadora y diplomática cumplida por los jesuitas como embajadores de la Corona preocupados del bienestar de los aliados araucanos. Indicando al gobernador de la capitanía:

Que encarguéis en mi nombre a los misioneros que se empleasen en la reducción de los indios gentiles, el grande cuidado y vigilancia y celo en el cumplimiento de su obligación deben aplicarse a su conversión y reducción a nuestra santa religión.

(...) procurando que habiten en lugares aptos para sus ganados y sementeras, sin intentar sacarlos a poblar fuera de sus distritos y jurisdicciones, conservándoles las haciendas y posesiones que tengan durante su vida, observándose después el título y costumbre que entre ellos se hubiere practicado y practicase en la forma de sucederse en sus haciendas (Bell, 1874: 473).

Aquí se evoca la teoría del resguardo de los derechos patrimoniales de los pueblos indígenas por parte de la Corona, aceptando el ordenamiento jurídico de las comunidades que rigen la transmisión de la propiedad a través de la herencia. Cuestión que implicaba reconocer la preexistencia de derechos civiles o mercantiles en la organización administrativa araucana, que los acercaban a las formas de organización occidental.

En esta misma perspectiva la Monarquía entrega un reconocimiento explícito al órgano de gobierno de la república araucana del consejo de caciques que ejercían funciones administrativas soberanas:

Que a los caciques araucanos i circunvecinos que son i han sido siempre señores naturales de sus distritos i términos, hagáis se les conserve en ellos en la forma que hasta aquí lo han estado; dejando a cada uno de ellos en el gobierno de su distrito

durante toda su vida, i observándose después al estilo i costumbre que entre ellos se hubiese practicado i practicare en la forma de la sucesión, ejecutándose lo propio con los caciques i personas principales que de otras naciones se redujesen, por haber en todas la misma razón.

Que a todos los indios que nuevamente se hubiesen reducido o redujeren a nuestra santa fe, no han de poder ser encomendados, i se han de incorporar en mi corona real, y en cumplimiento de los está dispuesto, no han de pagar tributo alguno por los primeros veinte años de su reducción: i pasados estos, dispondréis los instruyan los misioneros para que los ejecuten (Bel, 1874: 474).

En el escenario del término de la guerra fronteriza, ya no requerían capitanes de guerra, sino que diplomáticos y mercaderes indígenas. En este contexto, el rey manda establecer un Colegio Seminario para hijos de caciques en la ciudad fronteriza de Chillán, dirección indica el rey:

Que se funde un colegio seminario para la educación de los hijos de los indios caciques circunvecinos del estado de Arauco, el cual esté a cargo de la religión de la Compañía de Jesús para que los enseñen a leer, escribir, i contar i la gramática i moral, gobernándose este colegio por las constituciones y ordenes que se diesen por la dicha junta y esa Audiencia con todo lo demás que pareciere conveniente, conferenciándola con dicha religión, arreglándose a 20 el número de colegiales, y con la precaución de que no puedan ser dos hermanos (Bel, 1874:474-475).

La apertura de clases será el 23 de septiembre de 1700 con tres religiosos con un sínodo de 240 pesos anuales y el superior 280 pesos. Para entregar doctrina y enseñar a 16 colegiales, hijos de indios caciques de la tierra adentro, quienes reciben un estipendio de 120 pesos anuales. Todo el gasto importaba 2.680 pesos, pagados por el real situado (Bel, p.485).

El Colegio funcionaria durante más de veinte años hasta 1723, cuando se produce un conflicto que no generará enfrentamientos armados y debe cerrar (Leal y Moreno, 2018). Su funcionamiento contribuirá a la formación de los hijos de caciques en el idioma castellano, las ciencias occidentales y las practicas mercantiles occidentales.

El comercio de textiles y ganados vacunos mapuche hacia Concepción, permitía el comercio de mercaderías hispanas, y, particularmente del vino producido en las haciendas de

Concepción y Chillán, provocando inconvenientes para la predicación de evangelio, razón por la cual los religiosos solicitaron cesar su venta, medida apoyada por el Rey.

En esta controversia intervino el gobernador Francisco Ibañez enviando en 1702 un informe al Rey para responder por el despacho de 24 de febrero de 1702, en el monarca solicitaba una relación de la conversión de los indios y lo ejecutado en cumplimiento de la cédula de 11 de mayo de 1697. En esta carta, Ibañez señala que al contrario de los eclesiásticos, estima que se debía fomentar el libre tráfico mercantil:

En cuanto a la privación señor del comercio con los indios que Vuestra Majestad me previene ha representado este Obispo, para que si lo considero conveniente prohíba el que los españoles y mestizos pasen a contratar con los indios se me ofrece poner en la consideración de Vuestra Majestad fuera de sumo inconveniente esta prohibición así para los indios como para todo el Obispado de la Concepción, para los indios porque no tuvieran salida de sus mantas y otros géneros de lana que fabrican para el uso de los indios y esclavos de todo este reino, pues estos géneros no se hacen en otra parte sino entre ellos y que en su trueque les concluyen y otros géneros de que necesitan especialmente el vino de que son tan amantes y que se les prohibiera el que se les condujesen estos géneros siéndoles tan necesarios para su conservación fuere sin duda motivo para el rompimiento de la guerra pero aún cuando este sucediere no pudiera subsistir la provincia de la Concepción ni el ejército porque habiéndose esterilizado tanto el reino de ganados no tuviera absolutamente de comer aquella provincia sino se socorriese de los que le ministran los indios en trueque del vino y añil y otras cosas que les llevan para comprárselo inconveniente tan grave que se debe tener mucha consideración de él<sup>5</sup>.

Los antecedentes suministrados por el gobernador Ibañez ilustran de forma clara las transformaciones que se desarrollan en el ámbito del comercio fronterizo a fines del siglo XVII, asociadas a la demanda por la producción agropecuaria y textil de las comunidades mapuche por parte de la economía de la capitanía de Chile. Un cambio que también se refleja

---

<sup>5</sup> El presidente de Chile responde a V.S.M. el rey, lo que se ofrece al despacho de 24 de febrero de 1702, en que le manda de cuenta del estado de la conversión de los indios y lo ejecutado en cumplimiento de otra cédula de 11 de mayo de 1697, Santiago 30 de junio de 1703. Biblioteca Nacional. Biblioteca Medina. Manuscritos vol. 171, fs. 384-385.

en el texto de la cédula de 1697 donde se excluyen notoriamente conceptos bélicos, y se privilegia la organización de un gobierno de frontera con los caciques araucanos señores naturales de sus distritos al sur de la frontera del Biobío

## 6. Conclusiones

La historiografía jesuita redactada por misioneros con una sólida preparación teológica y jurídica en el ambiente humanista universitario del Renacimiento europeo y americano, entregó al público especializado obras que abordaban temas complejos en las cuestiones públicas de la monarquía. Particularmente en torno de la valoración de la guerra araucana como expresión del derecho de una nación para conservar la soberanía y recursos territoriales, “la conservación de todos y de sus tierras” como señala Ovalle.

De este modo la guerra araucana, como un evento político muy complejo y excepcional en la historia de la conquista de la Indias, se conceptualizó como un mecanismo del derecho internacional por parte de los historiadores misioneros y diplomáticos asesores de la monarquía, para que la Corona estableciera relaciones internacionales con una república gentilica o pagana.

Así, las obras de la historiografía jesuita del reino de Chile, fueron concebida por sus autores como un registro de las relaciones internacionales entre el estado español y la república de comunidades araucanas.

## 7. Referencias

- Abreu y Bertodano, Joseph Antonio de. (1746). *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, protección, tregua, mediación, accesión, reglamento de límites, comercio, navegación, etc. hechos por los pueblos, reyes, y príncipes de España con los pueblos, reyes, príncipes, repúblicas, y demás potencias de Europa, y otras partes del mundo, y entre sí mismos, y con sus respectivos adversarios, y juntamente de los hechos directa o indirectamente contra ella, Parte III*. Madrid: Diego Peralta, Antonio Marín y Juan de Zúñiga.
- Almeyda, Aniceto. (1937). El Padre Olivares. *Revista chilena de historia y geografía*, LXXXII (90), enero junio, 156-188.

- Casanueva, Fernando. (1993). Crónica de una guerra sin fin. La “Crónica del reino de Chile” del capitán Pedro Mariño de Lobera (1594). *Bulletin Hispanique*, 95-1, 119-147
- Contreras, Carlos. (2020). La crisis demográfica del siglo XVI en los Andes: una discusión acerca de sus dimensiones y consecuencias. *Diálogo andino*, 61, 7-25.
- Diago Hernando, M. (2021). Las comunidades de Castilla (1520-1522) como conflicto intraurbano. Sus peculiaridades en el contexto político europeo. *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 47, 9-36.
- Díaz Blanco, José Manuel y Gaune Corradi, Rafael. (2014). Luis de Valdivia y Alonso Mejía: una relación personal en los orígenes del pensamiento valdiviano (1602-1604). *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 18/2, 9-32.
- Echevarría Bacigalupe, Miguel Angel. (2005). Presentación: guerra y economía en Flandes, siglos XVI y XVII. *Studia Histórica: Historia Moderna*, 25, 17-23
- Egío, José Luis. (2015). La consolidación del estatuto teológico político del pagano amerindio en los maestros ‘salmantinos’ y sus discípulos novohispanos (1512-1593). *The School of Salamanca A Digital Collection of Sources and a Dictionary of its Juridical-Political Language Working Paper Series No. 2015-01*.
- Fernández Alvarez, Manuel. (2009). La cuestión de Flandes (siglos XVI y XVII). *Studia Histórica: Historia Moderna*, 4/1, 59-72.
- García Hernán, Enrique. (2006). La España de los cronistas reales en los siglos XVI y XVII. *Norba. Revista de Historia*, 19, 125-150.
- Gaune Corradi, Rafael. (2021). Los ojos y las manos del jesuita Diego de Rosales: un retrato editorial entre América y Europa, siglo XVII. Santiago: Editorial Universitaria: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana
- Gaune, Rafael y Domeyko, Josefina. (2024). El procurador criollo Alonso de Ovalle en Roma. Una “Histórica relación” de guerra y paz, siglo XVII. *Temas americanistas* 52, 24-45.
- Goicovich, Francis. (2022). Un testimonio inédito y (casi) desconocido de la Paces de Quillín, 1641. *Cuadernos de Historia*, 56, 387-427
- Gómez Diez, Francisco Javier. (2016). Espiritualidad ignaciana y primera historiografía jesuita: Pedro de Ribadeneira. *Cauriensia: revista anual de Ciencias Eclesiásticas*, 11, 567-590
- Hanisch, Walter S.J. (1973). *Historia de la compañía de Jesús en Chile (1593-1955)*. Buenos Aires: Editorial Francisco de Aguirre.
- Hanisch, Walter S.J. (1985). El manuscrito de la Historia General de Chile del P. Diego de Rosales y su larga peregrinación. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 22, 69-97.
- Hanisch, Walter S.J. (1983). La formación del historiador Diego de Rosales. *Boletín de la Academia chilena de la Historia*, 94, 115-144.

- Inostroza Córdova, Luis Iván. (2024). Confederaciones precolombinas de Chile y Arauco con incas, collas, puelches, pampas y patagones, según crónicas de los siglos XVI y XVII. *Revista TEFROS*, v22/1, 40-79.
- Inostroza Córdova, Luis Iván. (2020). *Mapu y Cara: agricultura y sociedad mapuche*. Temuco: Ediciones de la Universidad de La Frontera.
- Inostroza Córdova, Luis Iván. (2018). *El mercado regional de Concepción y su articulación al mercado virreinal y mundial. Siglo XVII*. Concepción: Archivo Histórico de Concepción.
- Lauer, A. Robert. (2019). Diplomacia y ética política: textos prudenciales de Felipe II, Juan de Mariana y Joseph Creswell durante las Guerras de Religión de Francia (1562-1598) y la Guerra Anglo-Española (1585-1604). *Hipogrifo*, 7/1, 615-631.
- Leal Pino, Cristián y Moreno Jeria, Rodrigo. (2018). Jesuitas y franciscanos en la frontera sur del imperio español. La administración económica del Colegio de Naturales del Colegio de Chillán. *Anuario de estudios americanos*, 75/ 1, 125-155.
- Martínez Millán, José. (2015). Evolución política y religiosa de la Monarquía Hispana durante el siglo XVII, *Cathaginensia: Revista de estudios e investigación*, 31/ 59-60, 215-250.
- Mateos, Francisco. (1944). *Historia general de la Compañía de Jesús en la provincia del Perú*. Madrid: Consejo superior de Investigaciones Científica, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo.
- Méndez Beltrán, Luz María. (2014). Diálogo hispano indígena en los parlamentos de los siglos XVI y XVII. En Cornejo, A. *Coyunturas entre el pasado y el presente de los pueblos originarios* (pp.13-81). Santiago, Universidad de Chile, Vicerrectoría de Extensión.
- Oliva Herrer, Hipólito Rafael. (2000). Propiedad, explotación agraria y organización del trabajo en Tierra de Campos a fines de la Edad Media. *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, 21, 33-62
- Oliva Herrer, Hipólito Rafael. (2005-2006). La sociedad política y el mundo rural a fines de la edad media. *Edad Media. Revista de Historia*, 7, 75-98.
- Pagden, Anthony. (2006). Las bases ideológicas de la disputa sobre el dominio y los derechos naturales de los indios americanos. *Revista Internacional de Pensamiento Político. I Epoca*, vol. 1, 13-43)
- Pereña, Luciano y Conde López, Jorge. (2002). *La escuela de salamanca. El legado de paz de Francisco de Vitoria Corpus Hispanorum de Pace: inventario de fuentes y documentos. Claves de interpretación histórica*. Madrid: Foro Hispanoamericano Francisco de Vitoria universidad Francisco de Vitoria.
- Saignes, Thierry. (2007). *Historia del pueblo chiriguano. Compilación, introducción y notas: Isabelle Combès*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Beneyto, José María y Carmen Román Vaca. (2014). *New Perspectives on Francisco de Vitoria. Does International Law lie at the heart of the origin of the modern world?*. Madrid: CEU Ediciones.

- Tampe, Eduardo S.J. (2008). *Catálogo de Jesuitas de Chile (1593-1767)*. Santiago: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, Instituto de Historia PUC.
- Téllez, Eduardo, Silva, Osvaldo y González, Cristián. (2020). La fundación de la frontera hispano-mapuche en el Biobío de orden del Rey: 1612. *Cuadernos de Historia*, 52, 265-274.
- Valenzuela, Jaime. (2019). Los indios cautivos en la frontera de guerra chilena: entre la abolición de la esclavitud y la recomposición de la servidumbre esclavista. En Alveal, C. y Días, S. (Eds.) *Espaços Coloniais: domínios, poderes, representações*. São Paulo: Alameda.
- Valenzuela, Jaime. (2023). *Aucaes* desterrados a la ciudad: esclavitud y resiliencia indígena en Santiago de Chile (Siglo XVII). *Revista complutense de historia de América*, 49, 113-144.

#### Fuentes:

- Acosta, José de. (2008 [1590]). *Historia natural y moral de la Indias*. Edición crítica de Fermín del Pino. *Colección de acá y de allá. Fuentes etnográficas*, n. 2. Madrid: C.S.I.C. [Historia natural y moral de las Indias \(fondazioneintorcetta.info\)](http://fondazioneintorcetta.info).
- Acosta, José de. (1984 [1588]): *De Procuranda Indorum Salute. Pacificación y colonización*. Por L. Pereña, V. Abril, C. Baciero, A. García, D. Ramos, J. Barrientos y F. Maseda. Consejo Superior de Investigaciones científicas. Madrid: Corpus Hispanorum de Pace elaborado bajo la dirección de Luciano Pereña, vol. XXIII. Vol 1.
- Acosta, José de (1987 [1588]): *De Procuranda Indorum Salute. Educación y evangelización*. Consejo Superior de Investigaciones científicas, Madrid Corpus Hispanorum de Pace elaborado bajo la dirección de Luciano Pereña, vol. XXIV.
- Bel, Juan Bernardo. ([1736] 1874). Miguel de Olivares. *Historia de la compañía de Jesús en Chile (1593-1736)*. *Colección de historiadores de Chile i de documentos relativos a la historia nacional, tomo VII*. Santiago, Imprenta Andrés Bello.
- Bibar, Gerónimo de. ([1558] 1966). *Crónica y relación copiosa y verdadera de la conquista de los reynos de Chile*. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina y The New Library Chicago U.S.A.
- Córdoba, Pedro ([1717] 1862). Historia de Chile por el Maestre de campo don Pedro de Córdoba y Figueroa (1492-1717). *Colección de historiadores de Chile, tomo 2*. Santiago: Impreso del ferrocarril.
- Ercilla, Alonso de ([1569, 1589-1590] 1910). *La Araucana de D. Alonso de Ercilla y Zúñiga. Edición del Centenario*. Santiago de Chile: Imprenta Elzeviriana.
- Las Casas, F. B. de ([1562] 1965). *Historia de las Indias*. Edición de Agustín Millares y estudio preliminar de Lewis Hanke. México Fondo de Cultura Económica
- Lobera, Pedro Mariño de. ([1594] 1865). *Crónica del Reino de Chile. Escrita por el Capitán Pedro Mariño de Lobera reducido a nuevo método y estilo por el padre Bartolomé de*

- Escobar [1594]. *Colección de Historiadores y documentos relativos a la historia nacional*, vol. VI. Santiago de Chile: Imprenta El Ferrocarril.
- Muratori, Ludovico. ([1743] 1997). *El cristianismo feliz en las misiones de los padres de la Jesús en Paraguay. Traducción, introducción y notas Francisco Borgesi S.* Santiago, DIBAM, Archivo Nacional, Universidad Alberto Hurtado.
- Núñez de Pineda, Francisco. ([1673] 1863). *Cautiverio Feliz y razón de las guerras dilatadas de Chile. Santiago: Colección de Historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional, vol. III.* Santiago, Imprenta El Ferrocarril.
- Ovalle, Alonso de. (1642). *Relación verdadera de las pazes que capituló con el araucano rebelado, el Marqués de Baides, Conde de Pedroso, Gobernador, y Capitán General del Reyno de Chile, y Presidente de la Real Audiencia. Sacada de sus informes, y cartas, y de los padres de la Compañía de Jesús, que acompañaron el Real exercito en la jornada que se hizo para este efecto el año pasado de 1641.* En Madrid: por Francisco Maroto.
- Ovalle, Alonso de. ([1646] 2003). *Histórica relación del reino de Chile, y de las misiones y ministerios que ejercita en él la Compañía de Jesus: a nuestro Señor Jesuscristo, Dios hombre y a la Santísima Virgen y Madre María, Señora del cielo y de la tierra y a los santos José, Joaquín, Ana, sus padres y abuelos /Alonso de Ovalle; prólogo de Mario Ferreccio P.* Santiago de Chile, Pehuén.
- Rosales, Diego de ([1674] 1989): *Historia General del reino de Chile, Flandes Indiano.* Segunda edición íntegramente revisada por Mario Góngora, 2 tomos. Santiago: Editorial Andrés Bello.
- Rosales, Diego de. ([1670] 1910). Manifiesto apologético de los daños de la esclavitud en el reino de Chile, por el padre Diego de Rosales, de la Compañía de Jesús, dos veces vice-provincial, rector del Colegio de Santiago i de la Concepción, i calificador del Santo Oficio de la Inquisición, natural de Madrid. Dedicado al Rei, nuestro señor. D. Carlos II. En Domingo Amunátegui *Las encomiendas de indígenas en Chile. Tomo Segundo.* Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 181-252.
- Valdés, Gustavo. (1991). *Seis misioneros en la frontera mapuche.* Temuco: Ediciones de la Universidad de La Frontera.
- Vitoria, F. ([1538] 1989). *Relectio de Indis.* Traducción castellana. En *Relecto de Indis. Carta magna de los indios: 450 aniversario, 1539-1989.* Estudio L. Pereña; Traducción: C. Baciero. Corrección: F. Maseda. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 53- 112.
- Vitoria, Francisco. (1539, 1981). *Relección sobre el derecho de la guerra.* En Francisco de Vitoria *Relectio de iure belli o paz dinámica.* Escuela española para la paz primera generación 1526-1650 por L. Pereña, V. Abril, C. Baciero, A. García y F. Maseda. Madrid: Consejo Superior de investigacione científicas, 97-285.